**Consejo Económico  
y Social**



**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
 GENERAL

E/C.12/1/Add.91  
 12 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
 Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

31º período de sesiones

10 a 28 de noviembre de 2003

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS  
ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO**

**Observaciones finales del Comité de Derechos  
Económicos, Sociales y Culturales**

**REPÚBLICA DE MOLDOVA**

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial de la República de Moldova sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.52) en sus sesiones 32ª a 34ª, celebradas los días 11 y 12 de noviembre de 2003 (véanse E/C.12/2003/SR.32 a 34), y en su 56ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2003 (véase E/C.12/2003/SR.56), aprobó las siguientes observaciones finales.

**A. Introducción**

2. El Comité acoge con satisfacción la presentación del informe inicial del Estado Parte, preparado en general de conformidad con las directrices del Comité, así como la información suministrada en las respuestas por escrito a su lista de cuestiones.

3. El Comité celebra el diálogo abierto y constructivo que mantuvo con la delegación del Estado Parte. Sin embargo, lamenta que en dicha delegación no figuraran suficientes expertos en el tema de los derechos económicos, sociales y culturales que pudieran suministrar más información al Comité sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado Parte para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Pacto.

GE.03-45779 (S) 191203 221203

**B. Aspectos positivos**

4. El Comité celebra la aprobación en 1993 de la Constitución de la República de Moldova, que incorpora principios internacionales en materia de derechos humanos, así como la adhesión del Estado Parte a seis de los siete principales tratados internacionales de derechos humanos.

5. El Comité acoge con satisfacción la creación en 1998 del Centro de Derechos Humanos de Moldova, integrado principalmente por tres defensores del pueblo (*ombudspersons*) facultados para examinar casos de violaciones de los derechos humanos.

6. El Comité acoge con satisfacción la adopción, el 24 de octubre de 2003, del Plan nacional de acción sobre los derechos humanos (para el período 2004-2008), de conformidad con las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. El Comité también toma nota con reconocimiento del amplio estudio de referencia sobre la situación de los derechos humanos en la República de Moldova, efectuado por el Comité de coordinación para el desarrollo y la aplicación del Plan nacional de acción sobre los derechos humanos con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en que se evalúa la compatibilidad de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos.

7. El Comité acoge complacido la creación, en 1999, de una Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer y la adopción, en 2003, del Plan nacional para promover la igualdad entre los sexos en la sociedad.

8. El Comité acoge complacido el nuevo Código de Trabajo, de 29 de agosto de 2003, y la Ley de empleo y protección social a las personas en busca de empleo, de 13 de marzo de 2003.

9. El Comité celebra la ratificación en 2002 por el Estado Parte del Convenio Nº 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

**C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto**

10. El Comité toma nota de que el Estado Parte tropezó con dificultades en la aplicación del Pacto como consecuencia de la organización de su economía nacional como Estado recién independizado y de la transición a una economía de mercado. También toma nota de que la región del Transdniester, que forma parte del territorio del Estado Parte, se encuentra efectivamente fuera de su control.

**D. Principales motivos de preocupación**

11. El Comité lamenta que hasta ahora los tribunales nacionales no hayan hecho referencia al Pacto en ninguna de sus resoluciones.

12. El Comité observa con preocupación que el Estado Parte enfrenta graves problemas de corrupción que tienen efectos negativos en el pleno ejercicio de los derechos consagrados en el Pacto. Preocupa también al Comité que el bajo nivel de los sueldos de los funcionarios públicos y los jueces pueda obstaculizar la aplicación efectiva de las medidas de lucha contra la corrupción.

13. Preocupa al Comité la medida en que persiste la desigualdad entre los sexos en Moldova.

14. El Comité expresa preocupación por las elevadas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, las mujeres y la población romaní. A este respecto, observa con gran inquietud que la falta de oportunidades de empleo y los bajos salarios han generado una emigración masiva de personas entre la población activa y en edad de trabajar, la mayoría de las cuales trabaja ilegalmente en el extranjero sin seguridad social ni protección jurídica.

15. Preocupa al Comité la persistente diferencia salarial entre hombres y mujeres, a pesar de que la Ley de remuneración del trabajo Nº 847, de 14 de febrero de 2002, prohíbe la discriminación por razones de sexo al determinar la remuneración.

16. Le preocupa, además, que el salario mínimo en el Estado Parte no sea suficiente para proporcionar a los trabajadores y a sus familiares condiciones de vida dignas, en contravención de los artículos 7 y 11 del Pacto.

17. El Comité expresa preocupación porque el nivel actual de las prestaciones sociales y las pensiones es insuficiente.

18. Le preocupa además que no figuren en el informe del Estado Parte datos estadísticos adecuados sobre las prestaciones sociales desde 1997.

19. El Comité se muestra alarmado por el alcance de la trata de personas, especialmente mujeres, a pesar de las diversas medidas adoptadas por el Estado Parte para prevenir y luchar contra ese fenómeno, en particular la adopción en 2001 de un Plan de acción nacional de lucha contra la trata de seres humanos y la introducción de sanciones por los delitos relacionados con la trata en el nuevo Código Penal de 2002.

20. Preocupa al Comité que la violencia contra la mujer siga estando muy extendida. El Comité toma nota con pesar de que en la legislación vigente no se tipifica como delito la "violencia en el hogar". La falta de centros de acogida para las víctimas de la violencia en el hogar también es un motivo de preocupación.

21. Preocupa al Comité el gran número de niños colocados en instituciones, especialmente los niños con discapacidades mentales leves. También le preocupa el hecho de que los niños que quedan a cargo de parientes u otras personas, cuando sus progenitores viajan al extranjero en busca de empleo, se vean expuestos a malos tratos y abandono.

22. Preocupa al Comité que aproximadamente un 40% de la población viva en la pobreza absoluta y que la pobreza extrema sea más marcada en las zonas rurales y entre los niños.

23. El Comité observa con preocupación que el aumento de los precios de los bienes inmuebles ha tenido repercusiones negativas en el acceso a la vivienda y su asequibilidad para gran parte de la población y que el Estado Parte no está adoptando las medidas necesarias para solucionar el problema.

24. El Comité expresa preocupación por el deterioro del sistema de salud pública y observa con pesar que las condiciones de los hospitales, especialmente los hospitales psiquiátricos, son inadecuadas.

25. El Comité se muestra alarmado por la creciente incidencia de la tuberculosis en el Estado Parte y observa con especial preocupación la gravedad de este problema en las cárceles, donde las tasas de infección son superiores, más de 40 veces, a la media nacional, de acuerdo con el estudio de referencia de 2003 sobre la situación de los derechos humanos en la República de Moldova.

26. Preocupa al Comité el aumento de la incidencia del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual en el Estado Parte. A este respecto, también le preocupa el hecho de que las clases de educación sexual que se imparten en las zonas urbanas no existan prácticamente en las zonas rurales.

27. Preocupan al Comité las continuas y altas tasas de mortalidad maternoinfantil. Le preocupa también que el número de abortos siga siendo elevado (15,6 por cada 1.000 mujeres en edad fértil, en 2002), a pesar de los programas en curso en la esfera de la salud reproductiva.

28. Preocupa al Comité que el uso indebido de drogas sea un problema grave en el Estado Parte y que el número de toxicómanos se haya duplicado con creces en los últimos cinco años, a pesar de la creación de una comisión interdepartamental de lucha contra la toxicomanía en 2000 y la puesta en marcha de un programa de lucha contra la toxicomanía y el tráfico de drogas en el período 2003-2004.

29. Preocupan al Comité las elevadas tasas de absentismo y deserción escolar en la enseñanza primaria y secundaria. El Comité observa con especial preocupación que la principal razón del absentismo es la extrema pobreza de la familia. También le preocupa la inexistencia de centros de enseñanza preescolar.

**E. Sugerencias y recomendaciones**

30. El Comité pide al Estado Parte que aclare en su segundo informe periódico si las personas que se encuentran dentro del territorio del Estado Parte pueden invocar ante los tribunales nacionales los derechos consagrados en el Pacto y que proporcione, en su caso, la jurisprudencia pertinente. A ese respecto, el Comité señala a la atención del Estado Parte su Observación general Nº 9 (1998) sobre la aplicación interna del Pacto. Asimismo, el Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas para sensibilizar a la judicatura y al público en general sobre el Pacto y sobre la posibilidad de invocar sus disposiciones ante los tribunales.

31. El Comité recomienda al Centro de Derechos Humanos que, en el desempeño de sus actividades, preste especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales.

32. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico proporcione información detallada sobre la aplicación del Plan nacional de acción sobre los derechos humanos.

33. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, velando en particular por el eficaz funcionamiento del Comité de Lucha contra la Corrupción, y que procure mejorar la remuneración de los funcionarios públicos y los jueces.

34. El Comité insta al Estado Parte a que prosiga y redoble sus esfuerzos por promover el diálogo interétnico y la tolerancia entre los distintos grupos étnicos que viven bajo su jurisdicción con miras a eliminar la discriminación.

35. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos por promover la igualdad entre los sexos en todos los aspectos de la vida, velando en particular por la aplicación efectiva del Plan nacional para promover la igualdad entre los sexos en la sociedad.

36. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos por mejorar las oportunidades de empleo entre los jóvenes, las mujeres y la población romaní. Recomienda, asimismo, al Estado Parte que trate de concertar acuerdos internacionales con el propósito de garantizar a los trabajadores migrantes protección social y, en particular, que se adhiera a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

37. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas eficaces para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, en particular garantizando la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y que le informe sobre los progresos alcanzados en su próximo informe periódico.

38. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos por establecer un salario mínimo nacional que sea suficiente para garantizar un nivel de vida adecuado para los trabajadores y sus familiares, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Pacto. Además, el Estado Parte debería introducir un mecanismo para determinar y ajustar periódicamente el salario mínimo en función del costo de vida, según lo previsto en el proyecto de legislación sobre el nivel de subsistencia.

39. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que los sistemas de seguridad social y pensiones en proceso de reforma presten especial atención a las necesidades de los grupos más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico proporcione información detallada sobre los resultados de la aplicación del nuevo régimen de pensiones.

40. El Comité recomienda al Estado Parte que elabore una base de datos confiable con estadísticas oportunas, desglosadas y comparativas sobre cuestiones de seguridad social y que incluya esas estadísticas en su próximo informe periódico.

41. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para luchar contra el fenómeno de la trata de personas, en particular velando por la aplicación efectiva de los programas y leyes de lucha contra la trata y mejorando las posibilidades de empleo y la asistencia a las mujeres que viven en la pobreza. En vista del carácter transfronterizo de los delitos relacionados con la trata de personas, se alienta al Estado Parte a que recabe asistencia internacional y fortalezca la cooperación regional con los países de destino de la trata de nacionales de Moldova.

42. El Comité alienta al Estado Parte a que considere la posibilidad de tipificar la "violencia en el hogar" como delito específico en el Código Penal. Alienta asimismo al Estado Parte a que dé efecto a las enmiendas previstas del Código de Procedimiento Civil, que tienen por objeto proteger a las víctimas de la violencia en el hogar. El Comité recomienda también al Estado Parte que aumente el número de centros de acogida donde las víctimas de la violencia en el hogar puedan encontrar alojamiento y asesoramiento en condiciones de seguridad.

43. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos por reducir el número de niños que viven en instituciones, en particular fortaleciendo las medidas de apoyo a la familia y desarrollando otras formas de atención familiar. El Estado Parte debería velar por que los niños que viven en instituciones así como los niños privados de su medio familiar natural se críen en una atmósfera de seguridad emocional y material.

44. El Comité invita al Estado Parte a que intensifique su lucha contra la pobreza en el marco del Programa de mitigación de la pobreza y que preste especial atención a los grupos más vulnerables, incluidos los niños y las personas que viven en las zonas rurales. Insta al Estado Parte a que establezca un mecanismo para medir el nivel de pobreza y que lo vigile de cerca. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico proporcione datos desglosados y comparativos sobre el número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza.

45. El Comité alienta al Estado Parte a que vele por que se asignen recursos para proporcionar vivienda de interés social, en particular a los grupos desfavorecidos y vulnerables, como los romaníes. Además, el Comité recomienda al Estado Parte que emprenda un estudio sobre el problema de las personas sin hogar y le comunique las conclusiones en su próximo informe periódico.

46. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas eficaces para garantizar la calidad y la asequibilidad de los servicios de salud así como el acceso a éstos, especialmente en las zonas rurales. A ese respecto, el Comité señala a la atención del Estado Parte su Observación general Nº 14 (2002), sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, y pide que en el segundo informe periódico se le proporcione información detallada, en forma desglosada y comparativa, sobre los progresos alcanzados.

47. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos en el marco del Programa nacional de profilaxis y control de la tuberculosis para combatir la propagación de la tuberculosis, en particular garantizando la disponibilidad de medicamentos y condiciones sanitarias adecuadas en las cárceles.

48. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos para luchar contra la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, en particular mediante campañas de información pública y velando por que la educación sexual se imparta también en los centros escolares de las zonas rurales.

49. El Comité exhorta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos por reducir la mortalidad maternoinfantil aumentando los servicios de salud para mujeres y niños. El Comité invita al Estado Parte a que fortalezca sus esfuerzos por promover la sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva, los métodos anticonceptivos seguros y el riesgo que supone para la salud el uso del aborto como método de control de la natalidad, y a que le informe sobre los resultados de dichas medidas en su próximo informe periódico.

50. El Comité invita al Estado Parte a que vele por la aplicación efectiva de los programas para prevenir y combatir el uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes. Pide al Estado Parte que proporcione en su próximo informe periódico datos desglosados y comparativos sobre ese problema.

51. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos por garantizar que la pobreza familiar no sea un obstáculo para que los niños asistan a la escuela. Además, recomienda al Estado Parte que considere la posibilidad de crear nuevos centros de enseñanza preescolar. El Comité pide al Estado Parte que proporcione en su próximo informe periódico datos desglosados y comparativos sobre la matrícula y las tasas de deserción escolar entre los niños y las niñas y los grupos vulnerables. El Comité remite al Estado Parte a su Observación general Nº 13 (1999) que contiene una orientación al respecto.

52. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente sus observaciones finales en todos los niveles de la sociedad y que en su próximo informe periódico le comunique todas las medidas que haya adoptado para aplicarlas. También alienta al Estado Parte a que incluya a las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de debate a nivel nacional previo a la presentación de su segundo informe periódico.

53. Por último, el Comité pide al Estado Parte que presente su segundo informe periódico antes del 30 de junio de 2008.

-----